



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 -2013-MDS

Socabaya, 19 de marzo del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 097-2013-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de saldos de balance; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal d), numeral 42.1) del artículo 42°, señala que "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

Que, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como es el caso, entre otros, de los Saldos de Balance, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito; conforme lo señala el numeral 42.1 del Artículo 42° la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Artículo 23° numeral 2.2) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego (...); b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de los vistos comunica que, existen Saldos de Balance, que deben incorporarse durante la ejecución del presupuesto 2013, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos; por lo que propone la modificación presupuestal en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2013 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya, a efecto de incorporar parte de los montos de saldo de balance de los recursos del Plan de Modernización Municipal (TR=V), del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (TR=13), y Canon Minero (TR=H); correspondiente al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de Recursos V, 13 y H, conforme a las notas de modificación presupuestaria N° 065, 066 y 067, por el monto de S/. 12'291,702.00 Nuevos Soles, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de Saldo de Balance mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa para el año fiscal 2013, por el monto de S/. 12'291,702.00 Nuevos Soles (Doce Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Dos con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipos de Recursos V, 13 y H; conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 065, 066 y 067, que se adjuntan a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

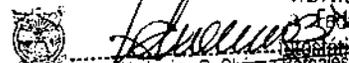
Copia fechada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

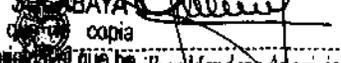


88

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA


Abog. Katherine O. Chavez
Secretaria General
Socabaya

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA


Ing. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

70 MAR 2013